SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 131882
11/02/2022 11:22

Expediente:
684/052246

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: LORENZO TORRES, MIGUEL (GPP)
VISO DIÉGUEZ, MIGUEL ÁNGEL (GPP)
CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, MARÍA DE LAS MERCEDES (GPP)
ROJO NOGUERA, PILAR MILAGROS (GPP)
RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAMÓN (GPP)

D. MIGUEL LORENZO TORRES, Senador electo por A Coruña, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. MIGUEL ÁNGEL VISO DIÉGUEZ, Senador electo por Ourense, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, Senadora electa por Valladolid, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, Dª PILAR MILAGROS ROJO NOGUERA, Senadora electa por Pontevedra, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D. RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ, Senador electo por Albacete, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Desde diferentes entidades del sector cultural, se ha mostrado preocupación ante los efectos nefastos que la reforma laboral va a tener en el sector, dado que, pese a las declaraciones del Ministro de Cultura y de la Ministra de Trabajo respecto a que se iba a desarrollar un sistema protector de los trabajadores conforme a lo establecido en las bases del Estatuto del Artista, el texto aprobado excluye de la reforma al sector cultural y audiovisual, suprimiendo el contrato de obra y servicio, el contrato por excelencia del sector cultural dada la especificidad de la intermitencia que lleva aparejada esta relación laboral, ya que las nuevas modalidades de contratación que sustituyen el contrato de obra y servicio no se ajusta a la realidad laboral y contractual del sector. Se solicita por el sector cultural que por el Gobierno se regule que, hasta que no se aprueben las medidas que recoge el Estatuto del Artista y de las personas trabajadoras de la cultura y del audiovisual, continuarán siendo de aplicación las modalidades de contratación del apartado primero del artículo 5 del Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos y por Resolución del Ministerio de Trabajo y Economía social, se apruebe los modelos aplicables a este colectivo de trabajadores, incluyendo también al personal técnico y auxiliar afecto a las mismas actividades como en su día se comprometieron todas las fuerzas políticas.

- ¿Piensa el Gobierno atender esta petición a fin de dar seguridad jurídica a trabajadores y empresarios del sector cultural?

Firmado electrónicamente por:
MIGUEL LORENZO TORRES
MIGUEL ÁNGEL VISO DIÉGUEZ
MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ
PILAR MILAGROS ROJO NOGUERA
RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ
Fecha Reg: 11/02/2022 11:22 Ref.Electrónica: 138103 -